

En Vista del Memorial que presentaron los herederos,  
en Cañillo & Vicuña, Señores de Noviembre pasado  
de proximo, pidiendo Licencia para quitar una buelta  
en otra Legua, para el mejor curso de las aguas,  
mudar la puente, y una benuana que ay en ella, obli-  
gandose a satisfacer a sus dueños la tierra que se  
ocupare: Por su Reconocimiento, asistido el Sr. D. Pedro  
Thomas Juez de Aguas, y de otras personas que ay  
y de conocimiento en lo que para se, a que concurrieron  
el Procurador de los Herederos, y otros y necesaria  
los, y habiendo presedido Vista Ocular, y una Lar-  
ga Conferencia, Fraternes fueron de dictamen ser suya  
y a rogada otra provision, de la que no Resulta por  
juicio Comuen, ni particular, antes si Beneficio  
publico, fabricarlas al mismo tiempo en la nueva casa  
de puente parador, y Benuana que se condena en la  
vieja, sin darles mas fondos, ni otra posuion que  
la que tuere para el uso de las tierras, y para el  
puente y Camino que nombran en la buelta; de q.  
da cuenta para que en esta Anteligenca Resulta  
la Buena, lo que tubiere por Conueniente; Ma  
uendolo oydo, dio las gracias al Sr. D. Joseph, por  
esta diligencia, y desde luego concede Licencia a dho  
heredamientos para la continuaz. de estas obras, las que  
se han de executar en ynuabencion de dho. Sr. Vaso  
las Reglas que expone, y que hasta que estén Concluy-  
das, no permitta se reciba agua en otra Legua,  
dho. sin perjuicio de tercero. Mandó que a dho.  
heredados se les de testimonio para que les sirva de  
Titulo.

Incluya de nuevo.

Por su Jefe Juan. Rocamora Asistidor Conu-  
sario del Abasco de nuevo: días que con el motivo de  
el auto que tubo el Sr. D. Bernardo Cuzco, favor de los

